RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 527-2024-MPA

Ayabaca, 04 de noviembre del 2024

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO: Informe N°836-2024-SGRH-MPA, de fecha (31.10.2024), emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección. ejecución, supervisión. control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1 057 la cual señala "(...) ***Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);***

Que, mediante **Informe N°836-2024-SGRH-MPA, de fecha (31.10.2024)**, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, informa respecto a la evaluación del currículo vitae del *LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, HOMERO RÍOS MIJA, en el cargo de SUBGERENTE DE COMUNICACIONES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca,* el mismo que cumple con el perfil del puesto, según los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral Nº 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: -DESIGNAR** a partir del 01 de noviembre del 2024, al LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, HOMERO RÍOS MIJA, en el cargo de SUBGERENTE DE COMUNICACIONES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca,* bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

***ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que el funcionario designado tendrá derecho a percibir remuneraciones y beneficios establecidos por ley.*

***ARTÍCULO TERCERO**: **DISPONER** que el citado funcionario deberá presentar a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.*

***ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe*

***ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.*

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE